

1^a 65-46.
Ayuntamiento de Madrid

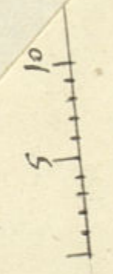
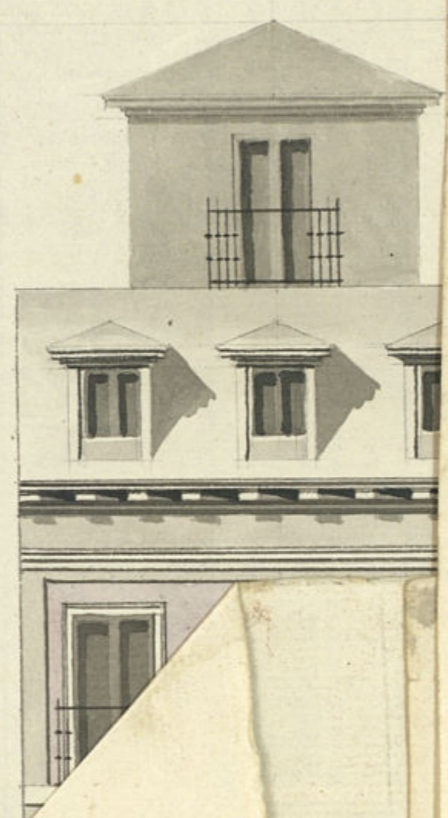
1834 y 35

Policia

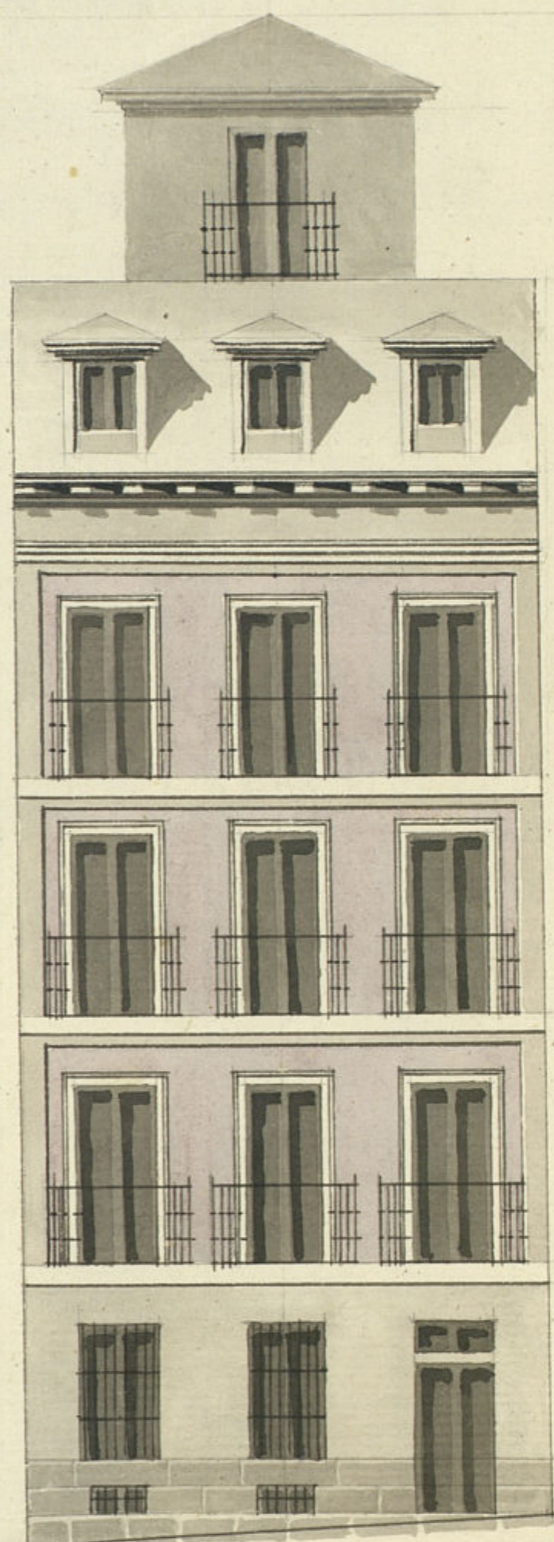
Dⁿ Juan Fernandez Castilla dueño de una casa calle de la Cabera n^o 33 m^o 9 pidiendo Licencia & construirla de nueva planta

Seria del Sr Dominguez

Decoración de la fachada que há há
a construirse de nueva planta en
numero 13 de la



Decoración de la fachada que ha hacerse en la casa que va
a construirse de nueva planta en la C.^{de} de la Cerveza
numero 13 de la manz.^{na} 9.



Reformada en 24 de Diciembre
de 1834. Mariategui

Madrid 9 de Diciembre de 1834.

Vicente Sancho



Establecimiento de Madrid

5 10 20 30 40 50 60 P^{as} Castellana



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II

Exmo. Sr. Ayuntamiento.

D. Juan Fernandez Castilla, dueño de una casa calle de la cabera
senatada con el n.º 55 de la m.ª D. a P. L. expone, que va a construi-
r de nueva planta la referida casa para lo cual presenta el plan
para la decoración de la fachada firmado por D. Vicente Sanchez
Arquitecto que ha de dirigir la obra; en cuya atencion
A. V. L. suplica tenga la bondad de mandar que por D. Francisco Xar-
de Mariategui se tiran las cuerdas y al mismo tiempo que por el
Sr. visitador de policía urbana se señalen los puntos donde devian co-
locarse los enseres del derribo, y los materiales necesarios para la
obra; gracia que espera el suplicante de la justificacion de V. L.

Madrid diciembre D. de 1834

Juan Fernandez Castilla

Madrid 15 de Dic.º de 1834

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

Para el Sr. Regidor comis.º del Cuartel p.º y g.º ayendo al Sr. Arq.º mayor
informe lo que se le ofrezca y parezca

Mad.º 18 de Dic.º de 1834

Para el Sr. Arquitecto Mayor p.º
g.º informe lo que se le ofrezca y parezca

Tomé Muñiz

N.º Pedro Comisario

Consigniente al decreto de S.º y al que precede de del Excmo Ayuntamiento, he visto y reconocido la alineacion que debia observarse en la construccion de la nueva fachada que D. Juan Fernandez de Sotillo intenta edificar en la casa n.º 13 de la m.ª 9.ª, situada en la calle de la Cabera con arreglo al plan que presenta formado por el Arquitecto D. Vicente Sanchez Burquillo, que ha de dirigir la obra y en su consecuencia digo: que dicha fachada debe establecerse en linea recta los veinte y seis pies que tiene de extension, atando por el extremo derecho con la fachada accesorio de la casa de Sr. Marques de S.º y por el izquierdo con la fachada accesorio de la casa titulada de los Bando. En cuyo supuesto no se me opone alguno para que se siga el Excmo Ayuntamiento, con licencia que solicita el interesado, bajo la observancia del disenyo presentado, y con la precisa circunstancia de que los cimientos han de construirse de piedra preciosa con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el ornato del piso de la calle, en donde se tallen medio pie de cada lado, y se senten en el local de canteria de tres pies de altura lo menos con un tiron correspondiente resultando de dos tiradas descubiertas en el punto mas elevado de la calle continuandolas a nivel hasta el mas bajo, sin que fallen estas en ningun punto de la fachada, sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies de guisa de fabrica de ladrillo y mortero de cal

y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entrarse alguno ni umbrales de madera, retallandose un cuarto de pie por lo interior en cada piso de los superiores, de forma que se suba el piso segundo de dos pies y tres cuartos, y el tercero con igual grueso para el asiento del alero que sera de madera descubierta compuesto de soleron concellos con faldura y corona superior un dardo y conelones de plomo u gadelata con ventaneros que arrojen las aguas fuera de las losas de la acera, colocados en terminos que no vayan tan a plomo sobre los faldos del alambreado, se cubren las boquillas, rebolletes y respaldos con yeso, las bondillas se situaran al plomo del filo interior de la fachada sin antepedro colado sobre el alero, dejando los balcones en el caso de ser bala diez lo mas de pie y medio de ancho los del piso principal, uno los del segundo y tres cuartos de pie los del tercer, teniendo de altura tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de seis dedos, dejando recividas las portillas en el que se de la parte un pie y mas de otro separadas del vivo de la cornisa de las ventanas, y las rejas de estas en el piso bajo quedaran enveidad en el muro sin resalto alguno. En la acera se montaran losas de piedra barroquena de medio pie de grueso y tres de salida incluso el adosado, el que tendra nueve dedos de grueso y pie y medio de tiron sentadas con mortero de cal y trabajadas a cada

con junta tirada y por antes de dar principio
á la ejecucion de otra cosa se dará parte al
Sr. Arquitecto Mayor, para que este pase á
denunciar los puntos de la rasante; y por ul-
timo se rebocará la fachada decentemente con
arreglo á un buen orden de construccion; pero
como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusiva-
mente encargado de la policia y buen aspecto
de los edificios y de la seguridad publica pro-
ducen cuando quitan los Sres. Regidores ó Consi-
sarios del Cuartel mandar que se reconozca
é informe sobre el estado de la obra, sin embar-
go que el dueño deba dar aviso luego que
esté sentada la Antena para practicar el
primer reconocimiento. Segundo después de enca-
jado el piso principal, y tercero cuando se halla
coronada la fachada con el alero para que
practicados como por ellos hauesen cumpli-
do cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto
sobre el particular. En la ~~fachada~~ ^{fachada} de la
indicada fachada no habrá batiente ni quel
dado que salga del filo exterior para que no
impidan el tránsito publico, debiendo colocarse
se ~~en~~ en las mochetas de las puertas ó
ventricales á los demas bucos ventana, las
lumbrales, estoms orientales á los balcones,
y las puertas deberán cubrirse hacia lo interior
de la posesion. En la construccion del can-
dado de la fachada de esta casa se observará
lo siguiente: las almas serán de escama
colocadas en medio de los bucos á ~~distancia~~

de las dos de los estomas que estaran á la linea
de los muros medianeros, y por este medio no re-
sultará inclinacion en la fabrica, y las juntas se
harán de maderos de á seis y los tablonos de buena
calidad sin nudos ni tacheros, poniendo tres tablonos
por lo menos en el ancho de cada undamada,
no consintiendo el Arq. se carguen con mucho
tabillo, y para evitar todo motivo de degradacion
se pondrán maderos de á ocho ó de á diez en
ta las almas que sirven de antepedrus ó baran-
dilla de los tablonos cuatro pies menos
cuanto, resolviendo este ciudad en donde se colo-
que el precente de q. sea formado con toda
solidez, y los andamios interiores cuidará el
Profesor se hagan segun arte con la idea de evi-
tar la ocurrencia de una degradacion. etc. etc.
24 de Dic. de 1834. Juan Javier de Mariategui

El Regidor del Cuartel no halla inconveni-
ente en q. se conceda la licencia q. se solicita con
arreglo en virtud al informe del Sr. Arquitecto Mayor
Madrid 30 de Dic. de 1834.

L. Elondor
Marquez

Madrid 21

N.º de Enero de 1835.

Excmo Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo que se informa y dese por certificación, teniendo presente lo mandado en cuanto á la colocación de materiales y escombros, para no embarazar el tránsito público.

WB

D.º Faustino Dominguez, Secret.º honorario de S.º M.º, y del Excmo Ayuntamiento de esta M.º N.º, de la Junta de Prop.º y Juras, y de la R.º y Suprema General de Caridad &c.

Certifico: Que por D.º Juan Fern.º Castilla, dueño de la casa E.º de la Cabeza num.º trece, manzana nueve se presentó memorial á dho Excmo Ayuntamiento pidiendo

licencia p.º construir de nueva planta con arreglo al Plan g.º acompañaba firmado p.º el Arq.º D.º Vicente Sanchez Burguillos, que ha de dirigir la obra. En su vista y de lo informado por los Sres. Reg.ºº Luis.º del Cuartel y Arquitecto mayor acordó S.º E. en veinte y uno del cor.º conceder la d.º pedida, teniendo presente lo mandado en cuanto á la colocación de materiales y escombros para no embarazar el tránsito público; debiendo establecer la fachada de dha casa en línea recta los veinte y seis pies g.º tiene de extensión, atando p.º el extremo d.º con la fachada accesoria de la casa del Sr. Marques de Perales y p.º el izquierdo con la fachada accesoria de la casa titulada de los Pandos, bajo la observancia del diseño presentado y precisa circunstancia &c.

(Vigila el informe del Sr. Arq.º mayor)

y p.º g.º conste y pueda darse principio á la obra, doy la presente que firmo. Madrid veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta y cinco.

Ayuntamiento de Madrid

sin derechos algunos

